



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

Sucre 06 de abril de 2026

**C.M.S. Alc. Nº 110/26**

*Sembrando paz, cultivando futuro...*  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

**SEMBRANDO PAZ**  
*Cultivando Futuro*

Señor:

Dr. Enrique Leaña Palenque

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**

**Su Despacho. -**



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Nº 38 de 06 de abril de 2026, ha programado la realización de la Petición de Informe Oral Nº 14/26 a horas 09:30, CON CARÁCTER DE URGENCIA, referente al Personal que tienen o tuvieron la Condición de Servidoras o Servidores Públicos del G.A.M.S, acto al cual el Órgano Ejecutivo Municipal no hizo llegar la documentación oportunamente y ante este hecho el Presidente del Concejo Municipal de Sucre ha manifestado que ante la ausencia del Ejecutivo Municipal se derive en INTERPELACIÓN con las mismas preguntas, luego de su tratamiento y consideración el Pleno del Ente Deliberante ha determinado aprobar la INTERPELACIÓN, bajo el siguiente texto:

### **PLIEGO INTERPELATORIO EMERGENTE DE LA PIO Nº 14/26 CON CARÁCTER DE URGENCIA**

Dígase a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, conforme al Artículo 17 núm. 4 y 5) y 38 y siguientes de la Ley Municipal Autónoma Nº 434/2024 modificada por la Ley Municipal Autónoma Nº 445/2025, para qué en el plazo de cinco días a partir de la fecha de recepción del presente instrumento de fiscalización, las Secretarías Municipales que correspondan y Sub Alcalde del Distrito 2 se sirvan responder las siguientes preguntas:

1. Informe con documentación de respaldo, si la Sub Alcaldía del Distrito 2 en las Gestiones 2024 y 2025 ha asignado recursos económicos dentro el POA para la ejecución de proyectos en Junta Vecinal Nuevo Paraíso del D-2, de ser afirmativa la respuesta diga cual el monto asignado, el proyecto ejecutado en esas gestiones.
2. Informe con documentación de respaldo, si dentro el POA de la gestión 2026 se encuentra inscritos recursos económicos para encarar algún proyecto en la Junta Vecinal Nuevo Paraíso del D-2, de ser negativo la respuesta diga que acciones está realizando para inscribir recursos económicos sea este en Reformulados y otros; con el fin de inscribir recursos económicos y ejecutar proyecto en esta Junta Vecinal.
3. Informe, si la Junta Vecinal Nuevo paraíso del D-2, cuenta con Loteamiento debidamente aprobados por el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre. (adjunte documentación).

Sin otro particular, saludamos a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

  
Abg. Edwin González Aparicio  
**PRESIDENTE**  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Bra. Jenny Marisol Montaña Daza  
**CONCEJAL SECRETARIA**  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

